

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE GRAFICA DIGITAL

Artículo 1: Con el objeto de crear una organización internacional sin fines de lucro en el ámbito Iberoamericano, cuya finalidad sea la difusión e intercambio de trabajos relacionados a la integración de los Medios Digitales con el conocimiento y la producción de las disciplinas que utilizan entornos gráficos y de representación, como son: Arquitectura, Arte, Diseño (Gráfico, Industrial, Indumentaria, Textil), Ingeniería, Matemática, Urbanismo y otras. Se crea la organización denominada **SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE GRAFICA DIGITAL (SIGraDi)** y deberá procurar lo siguientes objetivos:

- Facilitar el intercambio de información y conocimientos sobre Gráfica Digital, en los ámbitos científicos, educativos y profesionales.
- Ser una organización estable que permita la convergencia y difusión de las actividades de cada región y de los diferentes países, contar con un registro de las personas e instituciones involucradas con la producción, investigación y docencia.
- Organizar seminarios, congresos y actividades afines para la producción del conocimiento.

La estructura de conducción será a través de un **Comité Ejecutivo Internacional (CEI)**, de donde surgirán las autoridades según las condiciones que se detallan más adelante. Una vez por año como mínimo se constituirá la Asamblea General Anual (AGA), con la participación de todos los miembros. En este encuentro se establecerán los lineamientos generales y la política de acción de la organización, según mecanismos y alcances que se detallan más adelante.

Artículo 2: Los Miembros de la organización estarán divididos en dos categorías: activos y adherentes.

Miembros Adherentes: Serán todas aquellas personas que participen en los congresos y actividades de la organización, a título personal o como representantes de universidades, escuelas, instituciones, empresas y sociedades. Alcanzan la membresía con el pago de la cuota anual fijada por la organización. Cuando los miembros adherentes cumplan los dos (2) años de antigüedad acreditado con el pago respectivo de la cuota anual a la organización, podrán ser candidatos a miembros activos.

Miembros Activos: Estos serán nominados por el CEI a partir de las presentaciones voluntarias de los miembros adherentes dispuestos a participar en la difusión de las actividades de SIGraDi, actuando como coordinadores entre su país, región o institución y la organización y el resto de los integrantes. Fomentar el intercambio y la relación entre los grupos de su región con SIGraDi y sus miembros. A su vez se podrán postular como candidatos para acceder a los cargos del CEI, como así también promover a sus respectivas instituciones para la organización y coordinación de las futuras sedes del **Congreso Internacional Anual de SIGraDi (CIAS)**. El CEI confirmará esta condición en función de la participación de los miembros renovando las membresías anualmente.

Las cesaciones de los Miembros Activos podrán ser a pedido de éstos, o por resolución del CEI que anualmente hará un balance de las actividades de los miembros, o cuando no participen en la organización, o en los congresos, o deban más de un año de las cuotas sociales.

Artículo 3: La conducción de la organización será exclusivamente a través del CEI, cuyos integrantes tendrán mandatos por dos años como máximo con la posibilidad de reelección. Para la alternancia y renovación de estos cargos serán elegidos un 50% de los integrantes todos los años. Los miembros del CEI podrán renunciar a sus responsabilidades o ser cesados de sus cargos por inactividad de acuerdo a la expresa mayoría del CEI, quien nombrará de ser necesario quien lo remplace, hasta la cesión inmediata siguiente del AGA que nombrará, por el mecanismo establecido, los nuevos integrantes.

Artículo 4: Por tratarse de una organización internacional y relacionada directamente con la tecnología digital tendrá especial valor la comunicación a través de Internet por medio de su página oficial www.sigradi.org, y los vínculos que se realicen con las páginas de los CIAS. También lo serán los grupos de discusión, administración, información y teletrabajo que se realizará por medio del correo electrónico como medio oficial de comunicación oficial entre la organización y sus miembros.

Artículo 5: En lo relativo a la organización y su funcionamiento será la AGA el organismo soberano que determina la constitución y lineamientos generales de las políticas y acciones de la organización y se reunirá obligatoriamente una vez por año como mínimo. Será presidida por el Presidente en ejercicio y en lo posible en coincidencia con la realización del CIAS. En forma excepcional y por causas especiales y justificadas podría ser en otro lugar que resulte conveniente para la presencia de la mayoría de los representantes internacionales previa aprobación de la simple mayoría de los Miembros Activos.

Para la realización de la AGA el Presidente presentará una agenda específica con los temas centrales, día, lugar y hora de su realización y la dará a conocer por lo menos con un mes de anticipación, a todos los Miembros Activos. Se podrán incorporar otros temas secundarios o emergentes surgidos en el tiempo que media entre la difusión del llamado y la realización de la asamblea.

Las resoluciones de la AGA serán aprobadas por la mayoría simple entre los Miembros Activos presentes, o aquellos que los representen con cartas otorgadas por el miembro o la institución a la que pertenecen. En el caso de los miembros activos con conocimiento de los temas a tratar pueden mandar su voto previamente al Presidente y al CEI por correo electrónico o carta convencional en caso de ausencia justificada.

Todos los Miembros Activos tienen el derecho de estar presentes en la AGA y todas las resoluciones tomadas se deberán informar por correo electrónico a todos los miembros de la organización.

El quórum para poder sesionar se determinará por los presentes el día, hora y lugar fijado siempre que se cumpla con la publicación y difusión fijada con un mes de anticipación por correo electrónico dirigido a todos los miembros activos y adherentes, además de la publicación en la página oficial en Internet de la organización: www.sigradi.org

Solo la AGA podrá realizar enmendadura de los presentes estatutos de acuerdo con las mismas reglas, cuya decisión definitiva y válida de los cambios propuestos deberá ser tomada por simple mayoría. En el caso de tener que tratar cambios o enmendadura de los estatutos, o de cualquiera otra resolución importante, el CEI deberá informar a todos los miembros por lo menos con dos meses de anticipación. En caso de disolución de la organización la AGA determinará en su sesión los procedimientos y mecanismos pertinentes.

Artículo 6: El CEI ejecutará los poderes administrativos y de gestión encomendados por la AGA y su responsabilidad es llevar adelante la política general de la sociedad, la aplicación de resoluciones que den continuidad de los fines encomendados anualmente. Estará compuesto por: Diez (10) Miembros Consejeros y Dos (2) Miembros Suplentes elegidos entre los miembros activos. La AGA elegirá el nuevo CEI de una lista de candidatos presentada por el CEI saliente con las candidaturas de los Miembros Activos, quienes serán votados y elegidos mediante el voto directo por simple mayoría descendente en relación a la cantidad de cargos a cubrir. La forma y procedimiento de esta elección se establecerá en cada asamblea en función de la cantidad de propuestas, en la elecciones podrán votar los Miembros Activos que tengan como mínimo 2 años de membresía, la que podrá ser discontinua. Además no deberán pertenecer a la institución organizadora del CIAS en gestión o de los pre-seleccionados para la organización de los futuros congresos.

La función específica del CEI es la autoridad plena para realizar por fuera de las políticas generales emanadas del AGA los siguientes atributos:

- A) La nominación, admisión y exclusión de miembros activos, bajas o reintegraciones.
- B) La conducción y fiscalización de las actividades de la organización, la preselección de las futuras sedes, la administración de los fondos y en particular la supervisión de la organización de los CIAS en gestión. De los cuales debe aprobar la institución organizadora, lugar, fecha.

C) Tendrá a su cargo las relaciones institucionales con Facultades, Institutos, Organizaciones, Empresas y sobre todo con otras organizaciones dedicadas a los mismos temas existentes en otros continentes como son ACADIA, eCAADe, CAADRIA, ASCAAD, etc., con las que en su mayoría existen acuerdos de cooperación e intercambio. El CEI funcionará como cuerpo y resolverá sus controversias en forma interna por simple mayoría para lo cual el Presidente tiene un voto doble para los casos de empate.

D) El CEI establecerá en forma interna entre sus integrantes la nominación del Presidente, un Secretario, un Moderador a cargo de la Comunicación, Difusión y dos Revisores de Cuentas o Tesoreros. Los otros miembros serán Consejeros y asistirán en tareas específicas encomendadas y en todas las tomas de decisiones. Los cargos de conducción tendrán las siguientes funciones específicas:

Presidente: Este fijará la dirección provisoria de la organización mientras dure su mandato, será a su vez el presidente del CEI y de la AGA los cuales debe presidir.

Secretario: La Secretaria General llevará a cabo las decisiones del CEI y será responsable de la administración temporal y debe llevar un registro de las decisiones y acciones del CEI que se pondrán a consideración luego en la AGA en la cual debe estar presente.

Moderador: Es el encargado de la comunicación virtual y la administración del sitio oficial en Internet. Tendrá amplias facultades para proponer un sistema de comunicación y debate del CEI a través de Internet como así también coordinará los encuentros físicos de trabajo del CEI y el AGA, y la comunicación permanente a través del correo electrónico con todos los miembros.

Revisores de Cuentas: Tendrán a su cargo la revisión del balance económico de los CIAS y recomendar su aceptación por parte del CEI para ser elevado al AGA. Confeccionar el presupuesto anual en relación a los fondos disponibles, estipular el monto de las cuotas de los miembros. Informar a la AGA para la aprobación de la gestión administrativa durante el periodo y las previsiones del presupuesto para el año siguiente.

Artículo 7: Cada sede nominada para la organización del CIAS, deberá proponer un **Comité Organizador Local (COL)**, cuya estructura será propuesta por cada institución responsable de la organización, en relación a las características y particularidades de cada región de la propia institución organizadora. Atendiendo especialmente a los modelos utilizados y la experiencia de los congresos anteriores. Esta propuesta deberá ser formalizada ante el Presidente y el CEI en el proyecto de aprobación definitivo de la sede presentada con un año de anticipación.

En cuanto al manejo de los recursos necesarios para la organización y desarrollo del CIAS, no se establecen condiciones, dependerá de las posibilidades de financiación y los patrocinios logrados en cada caso, los que deberán ser esbozados en el Proyecto de Sede. En el periodo de organización del CIAS, SIGraDi aportará un monto fijo, definido por el CEI en relación a sus disponibilidades y su destino será consensuado con la institución organizadora a través del COL. Las prioridades de estos fondos serán para solventar parcialmente los gastos de la visita previa para aprobación de las condiciones de la sede y para la constitución del Comité Editorial. Los ingresos por las matrículas del CIAS según lo expresado en el Anexo 1; Inciso G, se distribuirán entre SIGraDi y la Institución Organizadora. El monto recaudado por SIGraDi será utilizado para los fines que determine el CEI, estableciéndose como prioritario el uso para la promoción y el apoyo de los próximos congresos y en segundo orden con fines editoriales, académicos y de investigación.

Artículo 8: Por tratarse de una organización internacional se establece que los idiomas oficiales de SIGraDi son: Español, Portugués e Inglés. Los dos primeros son los fundacionales y el tercero se esta incorporando en forma gradual a todos los procedimientos.

Anexo 1. Condiciones para Sedes de Congresos de SIGraDi

A partir del AGA 2004 en el 8° CIAS en Unisinos Brasil se aprobaron las siguientes condiciones que deberán ser cumplidas por las futuras Sedes de los Congresos Anuales de SIGraDi, integradas a las ya definidas por el AGA 2001. Además de estas consideraciones básicas para la candidatura, a partir de la pre-adjudicación de una sede se acordara un documento basado en el ***Manual de Referencia para las Futuras Sedes de SIGraDi (MRFSS)***, con una descripción pormenorizada de las actividades y procedimientos que se concretaran en cada CIAS, estas son:

A) La Institución Principal que aspire organizar el evento deberá en primera instancia presentar una carta de intención avalada por su autoridad máxima, con dos años de anticipación. Allí constara como mínimo la descripción de las disposiciones generales, equipamiento, espacio físico, y cualquier otro elemento que aporte información para la decisión provisoria de la pre-candidatura por parte del CEI. Asumiendo a partir de este momento el compromiso de participar con un representante ante el CEI y elaborar el Proyecto General de la Sede para el año siguiente.

B) La presentación del Proyecto de Sede Completo se realizara con un año de anticipación previo a la realización del CIAS donde se formalizara la aprobación definitiva. A partir del cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos: Designación permanente durante este año previo, Un coordinador académico aprobado por el CEI, Un coordinador ejecutivo de la institución y un encargado del sitio web. Este último se presentará en conjunto con el lanzamiento y difusión de la sede en el acto de cierre del CIAS previo. Donde también se aportara material audio visual, impreso y todo aquello que se considere de interés a los futuros asistentes.

B) A partir del año previo a la realización del congreso se mantendrá la página web del evento (en los tres idiomas oficiales de SIGraDi; español, portugués e inglés) que se ira actualizando permanentemente durante el año previo hasta la realización del CIAS. El mismo sitio se mantendrá por lo mínimo un año más después del evento. Esta página deberá tener vínculos con las otras páginas de las sedes que se mantengan y con el sitio oficial de SIGraDi. Antes de dar de baja a esta página se deberá entregar una copia de resguardo al CEI para archivo y eventual publicación parcial o total como enlace y bajo administración de la página oficial de la organización, o por cualquier otro medio.

C) Se deberán asumir los gastos preliminares de organización, incluyendo el financiamiento de la asistencia del Comité de Revisión Editorial que actuará como visita preliminar a la Sede del Congreso, integrado por el presidente de SIGraDi o quien él designe y otro delegado del CEI.

D) Coordinar la recepción, distribución y evaluación con los métodos probados y aceptados de los trabajos a presentar en el congreso asegurando la condición de anonimato (método de los Pares a Ciegas), a través del Comité Científico Internacional aprobado expresamente cada CIAS por el CEI.

E) Organizar la edición del libro y el CD-ROM del procedimiento del CIAS con el apoyo del Comité Editorial, asignado por el CEI.

F) Organizar las ceremonias, sesiones, reuniones y conferencias plenarias, financiadas con las inscripciones y pagos especiales de los asistentes, manteniendo los montos y características similares a los anteriores eventos. Además se deberán procurar subsidios y patrocinios que aporten fondos adicionales para mejorar el nivel académico y científico del evento. Se deberá también brindar amplia información sobre alojamientos, transportes locales, y todos los servicios de interés para los futuros participantes.

G) La instituciones sedes deberán retribuir de los ingresos producidos por el cobro de las matriculas del CIAS una cifra fija por cada asistente de U\$S 25=, valor testigo al mes de Agosto de 2005. Este monto incluye el cobro de la anualidad de SIGraDi de los miembros que asisten al CIAS y en retribución de todos los otros aportes que realizara SIGraDi. Si en el cobro

de las inscripciones algunos miembros ausentes enviarán a través del sistema de cobro del CIAS el importe de la anualidad, este se transferirá en un 100% a la organización. El monto total lo entregará el COL a la tesorería de la organización, o a los representantes que indique el CEI o el presidente. Cualquier otro ingreso que se genere por la participación de SIGraDi en el periodo de preparación y realización del CIAS en las distintas sedes, basado en sus funciones como organización, a través de actividades de alguno de sus integrantes en nombre de la organización, o del uso de su imagen serán acordados en cada caso en particular celebrando convenios específicos.

H) Se brindarán inscripciones especialmente rebajadas para los miembros del CEI con una reducción del 50% a cada uno. Esto implica una disposición de 6 (seis) matriculas completas las que de no ser utilizadas por los miembros por no asistir o por tener otro financiamiento, podrán ser dispuestos por el CEI para asignarlos a otros miembros o invitados especiales. Además se dispondrán matriculas gratuitas para los representantes asignados por cada una de las asociaciones hermanas como son: ACADIA, eCAADe, CAADRIA, ASCAAD, etc., a su requerimiento.

I) SIGraDi a través del CEI aportará el patrocinio y promoción oficial al evento, la asesoría y colaboración permanente a la organización. Designará el Comité Científico Internacional que incluirá los integrantes propuestos por el Comité Organizador Local. Participará en el Comité de Revisión Editorial. Además realizará una visita previa a la Sede del Congreso para colaborar y fiscalizar en la organización, aportar en la difusión y en la coordinación general del evento.

Anexo 2. Constitución del Comité Asesor

A partir del AGA 2004 en el 8° CIAS en Unisinos Brasil. Se aprobó la creación del **Comité Asesor (CA)** como un organismo interno del CEI. Estará constituido por tres (3) miembros que se renovarán alternativamente. Los fundamentos y principios de su función es colaborar con la conducción de SIGraDi y sus integrantes deberán haber pertenecido al CEI, con las condiciones que se establece en el art.6 del Estatuto de SIGraDi.

La función específica de este organismo es la de asesorar sobre temas generales y específicos, transmitiendo la experiencia adquirida con necesaria objetividad. Este asesoramiento se dirigirá expresamente al Presidente ante su pedido, para cimentar su tarea periódica de revisión crítica de la dirección de la organización. Para ser miembro del CA, los postulantes deben tener un mínimo de dos (2) años de participación en el CEI. Serán propuestos por la presidencia, el CEI o auto postulados. En todos los casos la postulación y la aceptación deberá ser aprobada por el CEI entrante de cada año. La duración del cargo es por dos (2) años renovable por el mismo método de elección. En el funcionamiento los miembros del CA no participan de la lista de debates del CEI a los fines de garantizar la requerida objetividad en el acto de asesorar.

Anexo 3. Constitución de Subcomités de trabajo.

A partir del AGA 2004 en el 8° CIAS en Unisinos Brasil. Se aprobó la creación de distintos **Subcomités de trabajo (ST)**, los que tendrán encomiendas precisas sobre temas y actividades. Estos subcomités serán creados por el CEI y dirigidos por uno de sus miembros. La finalidad es trabajar en un campo temático acotado con fines y objetivos posibles de alcanzar en el término de un año. Los ST podrán estar integrados por Miembros Activos nominados entre las personas comprometidas con el trabajo por la organización y que puedan aportar su especialidad o visión alternativa desde las múltiples disciplinas englobadas en la Grafica Digital. Esta participación no implica ninguna ingerencia en la conducción de SIGraDi. Al cumplirse el año de trabajo puesto como termino, se deberá presentar la producción y un informe de lo actuado por parte del miembro del CEI responsable. Además este deberá evaluar el desempeño de los participantes invitados e informarlo, al momento de tratarse la continuidad de los miembros en otra etapa del mismo cometido o la inserción en una nueva actividad. La aceptación de los participantes las realizará el CEI previamente a la **Asamblea General Anual (AGA)**, donde se los designará.